LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015.

CERTIFICA.

Que, una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDÍA DE POPAYÁN debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: (1) Ingeniero Industrial o ingeniero en automática industrial con especialización o posgrado con experiencia profesional mínima de un (1) año, para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DE CONTROL INTERNO. Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en Popayán, a los 24 días del mes de enero de 2024.

EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ
Secretario General

Proyectó: Alejandro Rojas Campo – Abogado Contratista. Secretaria General
Revisó: Camilo Vallejo Leal – Abogado Contratista. Secretaria General
Archivado en según TRD: (Certificaciones)